

72. La Comisión duda de que, en condiciones similares, un inversor privado hubiera estado dispuesto a conceder a esta empresa en crisis financiera un préstamo y unas garantías semejantes.
73. La Comisión también tiene dudas en cuanto al cumplimiento de todas las condiciones fijadas en el apartado 3.2.2 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis para autorizar la ayuda de reestructuración. En especial, la Comisión duda de que el plan de viabilidad esté basado en suposiciones realistas en cuanto a las futuras condiciones de funcionamiento. Además, las autoridades españolas no han manifestado que el inversor vaya a contribuir a la reestructuración con sus recursos propios, ni de que el inversor conceda a los competidores de la empresa una contrapartida consistente en la reducción irreversible de la capacidad.
74. Habida cuenta de las consideraciones anteriores, la Comisión requiere a España para que, en el plazo de un mes a partir de la fecha de recepción de la presente carta, aporte todos los documentos, información y datos necesarios para evaluar la compatibilidad de la ayuda.
75. La Comisión desea recordar a España el efecto suspensivo del apartado 3 del artículo 88 del Tratado CE y llama su atención sobre el artículo 14 del Reglamento (CE) n° 659/1999, que prevé que toda ayuda concedida ilegalmente podrá recuperarse de su beneficiario.
76. La Comisión solicita a sus autoridades que envíen inmediatamente una copia de esta carta al posible beneficiario de la ayuda.»

---

### **No oposición a una concentración notificada**

**(Asunto COMP/M.2694 — Metronet/Infraco)**

(2002/C 164/05)

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

El 21 de junio de 2002 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 302M2694. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea.

Podrá obtenerse más información en la dirección siguiente:

EUR-OP  
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas  
2, rue Mercier  
L-2985 Luxembourg  
Tel. (35 2) 29 29-427 18, fax (35 2) 29 29-427 09.

---